

999 DEGP P. 1001.

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 14 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 2658/2020, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0781/21 de este Ministerio, obrante a fojas 59/60, se autorizó al INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA, la creación de un (1) Cargo de Maestro Secretario, para desempeñarse en el Nivel Primario, turno mañana, estableciendo que la Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias para su implementación;

Que mediante nota obrante a fojas 67/68, las autoridades del establecimiento mencionado han solicitado la subvención de un porcentaje del Cargo de Maestro Secretario de Nivel Primario, que actualmente se encuentra sin subsidiar;

Que en la reglamentación del artículo 92 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dispuesta mediante el Decreto N° 423/11, se establece que "...La solicitud de cargos para la planta funcional reconocida bajo aportes del Estado Provincial deberá realizarse antes del 30 de julio de cada año y estar debidamente fundada, ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, quien establecerá las formalidades y tiempos que correspondan; la misma se confeccionará respetando la estructura organizativa de los establecimientos de Educación de Gestión Estatal y teniendo en cuenta la matrícula del establecimiento. La atención de las mismas estará sujeta a la previsión presupuestaria correspondiente...";

Que a fojas 69, la Dirección de Educación de Gestión Privada sugiere atender el 60% del aporte estatal para el Cargo de Maestro Secretario del Instituto María Auxiliadora de General Acha, que implicaría la cantidad de 10,5 horas cátedra;

Que a fojas 74, dicha Dirección informa que se han efectuado las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la presente normativa;

Que a fojas 71 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación y solicitar los cargos y/u horas cátedra para ser reconocidos bajo aportes del Estado Provincial, cumpliendo con los requisitos, los plazos, las formas y el procedimiento dispuestos en el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

/2.-

acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Asígnase, a partir de la fecha, al INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA, un aporte estatal del 60%, destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) cargo de Maestro Secretario correspondiente al Nivel Primario, turno mañana.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha, el artículo 2° de la Resolución N° 0781/21 de este Ministerio.

Artículo 3°.- Establécese que el Nivel Primario del INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona IV, General Acha, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.

Artículo 4°.- Establécese que el INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA, al Departamento Subsidios y Rendiciones y al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **0621** /22.-
VES/knc.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

